



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018, ADMITIÓ (1) SOLICITUD de restitución de tierras presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestion de Restitución de Tierras de Córdoba**, en adelante **-UAEGRTD-CÓRDOBA-**, a través de la profesional del derecho **NOHORA LUZ MARTINEZ LUNA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.540.553 y tarjeta profesional 170.326 del C.S de la J, en representación de los **PROPIETARIO**, junto con su grupo familiar, sobre un (01) predio denominado **PARCELA 10**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **140-106187**, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Monteria, Corregimiento La Manta, Vereda La pelea.

Por lo cual,

E M P L A Z A

A la sociedad **INVESTMENTS AND BUSINESS SYNERGY S.A.S.**, la cual es representada legalmente por el señor **BROKNY CORTES**, quien figura como titular del derecho real de domino del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **140-15544**, así como, a todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, herederos indeterminados, en el entendido que se manifestó bajo la gravedad de juramento por parte del solicitante que desconocía su paradero, con el fin de que comparezcan para hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS presentado por la **Unidad Administrativa Especial de Gestion de Restitución de Tierras de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2018 00069 00.

Predio "PARCELA 10"	
Solicitantes	MIREYA ANTONIA GENES DE FLOREZ
Compañero permanente	JOSE DE LA CRUZ FLOREZ ESTRADA (Q.E.P.D)
Calidad	Propietaria

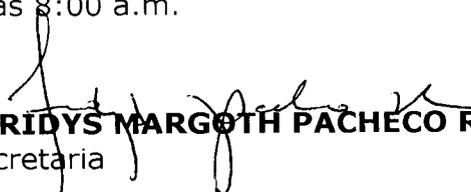
Cedula de Ciudadanía	27.751.541
Núcleo Familiar al momento del despojo	Segundo Florez Genes, Reinaldo Florez Genes, Heriberta Florez Genes, Natividad Florez Genes, Feliciano Florez Genes, Mauricio Florez Genes, Paulina Florez Genes, Víctor Florez Genes, Cruz Elena Florez Genes. (Hijos)
Departamento	Cordoba
Municipio	Monteria
Corregimiento	La Manta
Vereda	La Pelea
Matricula Inmobiliaria	140-106187
Numero Predial	230010002000000020047000000000
Área Georreferenciada	16 has 0925 Mts ²
Titular Inscrito	INVESTMENTS AND BUSINESS SYNERGY S.A.S.

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Montería- Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional, así como en una emisora con cobertura en el municipio de Montería canalete y sus corregimientos más cercanos a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestion de Restitución de Tierras de Córdoba**. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy 22-08-2018, a las 8:00 a.m.


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
 Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
 Secretaria